

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	CONCESIÓN SUBVENCIÓN CÁRITAS PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA PERSONAS NECESITADAS 2021
Expediente Nº:	2124/2021--CH-E
Servicio:	SUBVENCIONES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**ASUNTO: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

Visto que con fecha 9/07/2021, D. Julián Rafael Sánchez Ruiz, Párroco de San Antonio de Padua, en nombre y representación de Cáritas Parroquia San Antonio de Padua, con domicilio social en Cuesta del Olivar, 2 de Cehegín (Murcia), presentó escrito en este Ayuntamiento solicitando subvención para personas necesitadas 2021.

Visto que Cáritas tiene por objeto la realización de la acción caritativa y social de la Iglesia en la Diócesis, encontrándose entre sus fines promover iniciativas en orden a la solución de los problemas de los necesitados, cooperando con los organismos civiles de asistencia y acción social.

Visto que desde este Ayuntamiento, y a través de la Concejalía de Política Social, se pretende prestar ayuda a los más desfavorecidos con la aportación de una subvención destinada a las familias necesitadas.

Visto lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 2310/48004 con un importe de 950,00.-€ para el otorgamiento de subvención para personas necesitadas 2021, de manera directa a:

— CÁRITAS PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA, 950,00.-€

Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas en las bases de ejecución presupuestaria, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 29/05/2020.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención en la que se acredita la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Considerando lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la partida 2310/48004 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, la siguiente transferencia a:

— CÁRITAS PARROQUIA SAN ANTONIO DE PADUA, con C.I.F.: R3000422J en concepto de subvención para personas necesitadas, por cuantía de 950,00.-€.

SEGUNDO.- Declarar la subvención concedida compatible con cualquier otra recibida para los mismos fines.

TERCERO.- El beneficiario quedará obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo al que está destinada la aportación económica, y ejecutar la subvención concedida **antes del 31/12/2021**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	17/09/2021 11:04



0014710730a110a0c007650c090a281

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

2021/1074
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS
17/09/2021

- b) Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad, **antes del 31/03/2022**, siendo necesario el cumplimiento del citado requisito, para la concesión y libramiento eventual de cualquier otra subvención que pudiere acordarse.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Cehegín la obtención de cuantas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de aportación en este convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Adoptar las medidas de difusión y publicidad de la colaboración y aportación realizada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- El reintegro de la aportación, tanto en causas como en procedimiento, así como el régimen disciplinario se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



K01471c730a110a0c007650c090a281

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regidomuniciapal.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	17/09/2021 11:04